



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho junto con los escritos que anteceden. Para lo de su cargo.

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ISMAEL GÓMEZ BOTERO
DEMANDADO	VILLAVIGETH LERMA GUTIERREZ
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 1994-15688-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vistos el informe de secretaria que antecede, y leído los escritos de la referencia, y como quiera que en el presente proceso por auto No. 1657 de fecha 17 de septiembre de 2010, se declaró la perención del presente proceso en aplicación a lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1285 de 2009, y se ordenó la cancelación de las medidas decretadas.

Ahora bien, como quiera que dentro del proceso no libraron las comunicaciones respectivas acatando lo ordenado en la providencia se hace necesario librar los oficios respectivos.

Es de anotar que en el proceso existía solicitud de remanes por cuenta del juzgado Cuarto Civil Municipal, pero esa petición fue cancelada mediante oficios No. 1134 de fecha 17 de septiembre de 2021, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE

LIBRE los oficios respectivos cancelando las medias decretadas en el proceso de la referencia tal como se dispuso en el auto No. 1657 de fecha 17 de septiembre de 2010, visible a folio 55 del presente cuaderno.

CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d324dbb5e03deb057a9c6d747c23d31bd799204c44cec1c2da746421f039e2a**

Documento generado en 10/12/2021 12:13:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>